

## Facultades de Área

## Dirección de Operación Departamento de Calidad del Agua y Saneamiento

- I. Controlar la calidad del agua potable y agua residual mediante la práctica de los análisis e interpretación de los mismos;
- II. Aplicar las sustancias para desinfectar el agua potable y las aguas residuales de acuerdo con la concentración que establecen las normas correspondientes;
- III. Operar, mantener y rehabilitar los equipos dosificadores de las sustancias empleadas en la desinfección de las aguas;
- IV. Practicar los análisis a las aguas e interpretar los mismos, conforme a las normas correspondientes, por medio del laboratorio de la CAPDAM o a través de terceros, y de detectar parámetros que pongan en riesgo la salud, que afecten a terceros o a la ecología, y que son un peligro inminente, en la medida de lo posible hacer las correcciones y reportar de inmediato a sus superiores jerárquicos por escrito, de acuerdo con lo dispuesto en el manual;
- V. Llevar a cabo el monitoreo y análisis de las aguas en las fuentes de agua, plantas de tratamiento, tomas de agua, descargas de aguas residuales, cárcamos de rebombeos, y en los ríos, arroyos, manantiales, lagos o lagunas, cuando estén relacionados con el suministro de las aguas para consumo humano y descarga de las mismas;
- VI. Elaborar la documentación relacionada con los informes de los análisis de las aguas y su envío a las dependencias competentes y autoridades sanitarias;
- VII. Asesorar técnicamente a los usuarios de las plantas purificadoras de agua, para que con la cooperación de ellos se operen y mantengan, de tal manera que logren la autosuficiencia;
- VIII. Atender los requerimientos de las dependencias competentes en materia ambiental, ecológica y de salud, relacionados con inspecciones, revisiones, levantamientos de actas, resoluciones y sanciones, integrar los expedientes en lo que a sus funciones compete y presentarlos a sus superiores jerárquicos;
- IX. Calcular y reportar los volúmenes, calidad del agua e importes, de los derechos a pagar por descarga de aguas residuales a cuerpos receptores de propiedad nacional conforme a la legislación de la materia:
- X. Llevar el control estadístico de las instalaciones, análisis del agua, operación de los equipos, enfermedades generadas por mala calidad del agua, así como la elaboración de informes, oficios y demás documentación inherente a las atribuciones de esta área;
- XI. Operar y mantener el laboratorio de calidad del agua, incluyendo inmuebles, equipos, materiales, reactivos, archivos y personal;
- XII. Coordinarse y coadyuvar con el Departamento de Saneamiento en la toma de muestras de agua residual y ejecución de los análisis;
- XIII. Entregar oportunamente a las instancias oficiales que corresponda reportar, incluyendo el Departamento de Saneamiento, los resultados de los análisis del agua, tanto potable como residual;
- XIV. Operar, mantener y vigilar las plantas de tratamiento de aguas residuales a cargo de la CAPDAM, incluyendo los equipos electromecánicos, oficinas, instalaciones anexas, control de su personal, vehículos, archivos, etc.;
- XV. Medir los volúmenes de entrada y salida de cada planta, registrarlos y aplicarlos en la operación eficiente de esta infraestructura;
- XVI. Con base en los resultados de la calidad del agua a la entrada y salida de cada planta



## Facultades de Área

## Dirección de Operación Departamento de Calidad del Agua y Saneamiento

- establecer la forma de operación de la misma y las medidas pertinentes;
- XVII. Coadyuvar y coordinarse con el Departamento de Calidad del Agua en la toma de muestras de las aguas residuales en cada planta, así como en el intercambio de la información de volúmenes y resultados de análisis de las aguas;
- XVIII. Elaborar el programa de trabajo y presupuesto de egresos anual, así como reportar mensualmente los avances de los mismos;
  - XIX. Mantener la operación continua de las plantas de tratamiento e implementar las guardias que se requieran;
  - XX. Vigilar y reportar en su caso, cualquier anomalía de la operación de las plantas que puedan representar riesgo para la salud, contaminación del medio ambiente, sanciones por las dependencias competentes, etc., conforme a lo dispuesto en el manual;
  - XXI. Coadyuvar con las áreas de la CAPDAM que tengan injerencia, en las propuestas de mejoramiento o ampliación de las plantas que permita que operen con eficiencia y se cumpla con la normatividad de la materia;
- XXII. Prever la reposición de equipos, materiales, personal, etc., que aseguren la operación de las plantas, haciendo oportunamente por escrito las solicitudes de adquisiciones o procedimiento para su obtención;
- XXIII. Atender los requerimientos oficiales que hagan las dependencias competentes en relación con las descargas de aguas residuales, vinculadas con la operación de las plantas, vertidas a cuerpos de propiedad nacional, a las redes de alcantarillado, etc.;
- XXIV. Notificar los volúmenes descargados de aguas residuales tratadas y no tratadas, para efectos de pago de derechos en base a la legislación de la materia, en la forma y tiempo que establezcan los preceptos legales respectivos;
- XXV. Asesorar a las áreas administrativas y comerciales de la CAPDAM en las propuestas de modificaciones de las disposiciones legales relacionadas con el pago de los servicios en materia de aqua;
- XXVI. Elaborar el programa de trabajo y presupuesto anual, así como reportar mensualmente los avances de los mismos;
- XXVII. Elaborar trabajos en materia de calidad del agua para su presentación en reuniones, foros y eventos en donde la CAPDAM participe.